REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 195 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 FEB 2019

VISTO: *El Memorando Nº346-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 25 de Febrero 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 037-2019-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 781-2018/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, establece que dicho compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo, dispone que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas; siendo que, la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza, de ser necesario, en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y se sujeta a la disponibilidad de recursos;

Que, por su parte, el inciso 3 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, que fueron financiados en el Año Fiscal 2018 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Decreto de Urgencia Nº 006-2018 y Decretos Supremos Nºs. 109, 117, 136, 149 y 150-2018- EF, se establece que su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones" a los que se refiere el inciso 5 de la referida Disposición Complementaria Final, estableciendo que dichas transferencias se efectúan hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o proyecto que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 195 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 FEB 2019

Que, el "Fondo para la continuidad de las inversiones" se constituye en el Pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 946 000 000,00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y hasta por la suma de S/ 1 346 000 000,00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos que se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 055-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 19 de febrero de 2019, en su artículo 2 autoriza la Transferencia De Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 577'433,303.00) en la fuente de financiamiento Recursos POR Operaciones Oficiales de Crédito a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo al " Fondo para la continuidad de las inversiones" para financiar la continuidad de ejecución de inversiones.

Que, conforme al detalle del Anexo N° 2A: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo Nº 055-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de ***DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 16, 279,010.00),*** *con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.*

Que, el artículo 4 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a través del Transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 27º, numeral 27.1, ítem i), Sub Capitulo III, Capitulo IV de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 055-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley Nº 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley Nº 27902 "Modificación de la Ley Nº 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 195 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2019-EF, por la suma **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 16, 279,010.00),** con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

INGRESOS		**(En Soles)**
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**79'802,151.00**
8	Endeudamiento	79'802,151.00
8.2	Endeudamiento Interno	79'802,151.00
8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	79'802,151.00
8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	79'802,151.00
8.2.2.1.1	Bonos de Tesoro Público	79'802,151.00
	TOTAL INGRESOS	**79'802,151.00**

EGRESOS

		(En Soles)
2	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**16, 279,010.00**
	GASTO DE CAPITAL	**16, 279,010.00**
6.	Adquisición de Activos No Financieros	16, 279,010.00
	TOTAL EGRESOS	**16, 279,010.00**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con los dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 055-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 195 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 FEB 2019

ARTICULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 02 de esta Resolución.

REGÌSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Mód. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. PLAMTO. Y ACOND. TERRITORIAL GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 055-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 005 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	TOTAL
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**450,544**	**15,574,777**	**253,689**	**16,279,010**
1.8	ENDEUDAMIENTO	450,544	15,574,777	253,689	16,279,010
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	450,544	15,574,777	253,689	16,279,010
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	450,544	15,574,777	253,689	16,279,010
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	450,544	15,574,777	253,689	16,279,010
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	450,544	15,574,777	253,689	16,279,010

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCyT - GRPRAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANIFIC. Y ACOND. TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE
GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS- DECRETO SUPREMO N° 055-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA	16,279,010
GASTO DE CAPITAL	16,279,010
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,279,010
U.E. 001 SEDE CENTRAL	**450,544**
GASTO DE CAPITAL	450,544
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,544
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	450,544
2030755 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA	450,544
4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE	450,544
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,544
U.E. 002 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	**15,674,777**
GASTO DE CAPITAL	15,674,777
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,574,777
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	4,300,863
2037729 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE ILDEFONSO COLOMA LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA	2,096
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	96
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	96
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	2,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000
2277801 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N14798 - BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	2,178,868
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	2,046,910
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,046,910
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	131,958
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131,958
2301981 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE ILDEFONSO COLOMA LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-	2,119,899
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	2,034,119
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,034,119
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	85,780
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,780
082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	11,272,698
2043362 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	11,272,698
4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	11,078,460
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,078,460
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	194,238
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	194,238
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,216
2046321 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGRITOS - TALARA - PIURA	1,216
4000202 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	1,216
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,216
U.E. 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA	**253,689**
GASTO DE CAPITAL	253,689
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	253,689
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	253,689
2102199 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE FRIAS DEL DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	253,689
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	253,689
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	253,689

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERE. REGIONAL SGRPCYT - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. PLANIFICACION Y ACOND. TERRITORIAL GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL